





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE  
R.U.C. 20182126412



Que, las acciones de Defensa Civil es evitar las perdidas de vidas, bienes materiales y el desarrollo del medio ambiente, que como consecuencia de la manife4stación de los peligros naturales y/o tecnológicos en cualquier ámbito del territorio nacional, pueden convertirse en emergencia o desastre, atendiendo contra el desarrollo sostenible de la población.

Que ante la experiencia de los años anteriores asociados al cambio climático y ante la inminente presencia del Fenómeno "El Niño", resulta factible contar con el "Plan de Contingencia ante la presencia del Fenómeno de Lluvias", ya que proporcionará una herramienta de Gestión Municipal que permita responder ante la Emergencia que puedan presentarse durante este periodo. Asimismo, servirá como elemento de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, vinculadas a la Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, a través del Informe 042-2025-RCUM-UGRD/OCT/GIDUR-MDPN-F, de fecha 29 de abril del 2025, suscrito por el Arq. Roberto Carlos Urteaga Mestanza, Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, solicita al Titular del Pliego, emita el acto resolutivo de aprobar la actualización del Plan de Contingencia ante la Presencia del Fenómeno de Lluvias 2025, en el Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos N° 20, inciso 6), Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Ley N° 29664 ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN** del "Plan de Contingencia ante la presencia al Fenómeno de Lluvias 2025, en el Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, el cual forma parte integrante de la presente Resolución por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Jefatura de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, su difusión para conocimiento y coordinar las acciones necesarias en el momento oportuno, a fin de estar en capacidad de brindar adecuada y eficiente asistencia ante la emergencia originada por las lluvias intensas que pudieran producirse en el Distrito de Pueblo Nuevo bajo escrita responsabilidad funcional.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaria General, a través de la Unidad de Sistemas informática la publicación en el Portal Institucional [www.munipueblonuevo.gob.pe](http://www.munipueblonuevo.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
FERREÑAFE  
Abg. Luis Alberto Sáenz La Chira  
ALCALDE

*Estamos para servirte mejor...*

**CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE**

Página Web: [www.munipueblonuevo.gob.pe](http://www.munipueblonuevo.gob.pe) Correo Institucional: [m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe](mailto:m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe)  
Correo de mesa de partes: [mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe](mailto:mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe)